

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PROGRAMA MUNICIPAL DE “APOYOS FUNERARIOS”

Los derechos humanos, se han convertido en el centro de las acciones de los Gobiernos de Excelencia; en la actualidad, nada otorga más legitimidad y representación que el trabajar para lograr el cumplimiento de los derechos de todas las personas, pues, frente a las problemáticas sociales, culturales, económicas, políticas y ambientales, las políticas estatales deben estar orientadas a garantizar la dignidad humana, así como el cumplimiento de las obligaciones que los Estados asumen en materia de derechos humanos.

Desde la ratificación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, México se ha suscrito de forma progresiva a tratados internacionales para la implementación de estrategias en el cumplimiento de las obligaciones de respeto, protección, promoción y garantía de derechos humanos. Esto implica la adopción de medidas específicas en cada una de sus funciones y ámbitos de competencia, para operativizar estos compromisos de forma oportuna, eficaz y con calidad de acuerdo con los principios pro persona y de interpretación, como se estipula desde el 2011 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 1 el cual estipula que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, asimismo en su artículo 4o., párrafo cuarto, garantiza el derecho humano a la salud, dentro del cual se encuentra el derecho a la asistencia social.

Ante esta situación el DIF Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz. Atraves de su Dirección General implementa el programa Apoyos Funerarios, el cual consiste en la contratación de servicios funerarios para las familias y población en situación de vulnerabilidad.



OBJETIVO

Que las familias y población en situación de vulnerabilidad cuenten con un servicio funerario digno.

POBLACION OBJETIVO

Todos los habitantes del municipio de Veracruz.

COBERTURA DEL PROGRAMA

El programa tendrá cobertura en todo el municipio de Veracruz, teniendo como prioridad a las personas que se encuentran en situación vulnerable y que por esta situación no tenga acceso a los servicios funerarios básicos.

Podrán participar las personas que presenten características como las mencionadas anteriormente, entregando sus documentos de solicitud en el DIF Municipal de Veracruz.

ALCANCE

El presente programa busca que en el Municipio de Veracruz se entreguen de manera constante apoyos funerarios para las personas en situación vulnerable y de pobreza que por su situación no cuenten con la posibilidad de realizar un servicio funerario digno.

El número de beneficiarios estará determinado por la disponibilidad presupuestal del municipio, por lo que este número puede aumentar o disminuir de acuerdo con el presupuesto designado por la tesorería Municipal para la operación del programa

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Para la ejecución del presente programa en lo general es el H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de DIF Municipal de Veracruz, a través de la Dirección General.



Tesorería Municipal:

Es la encargada de la disposición de la Partida Presupuestal asignada al programa. Toda duda o situación no considerada en los presentes lineamientos, será resuelto por la Dirección General del DIF Municipal de Veracruz.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- Acudir de manera presencia a la Dirección General de DIF Municipal de Veracruz a solicitar el apoyo.
- INE del difunto
- CURP del difunto
- INE del solicitante
- CURP del solicitante
- Comprobante de domicilio
- Copia del certificado de defunción
- Constancia de apoyo emitida por la Trabajadora social del DIF Municipal de Veracruz
- Constancia de apoyo (denominado datos generales) emitido por la Trabajadora social del DIF Municipal de Veracruz
- Encontrarse en una situación vulnerable y/o situación de necesidad.

PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Se elegirá a quienes cumplan con los criterios de selección y requisitos de elegibilidad establecidos en los presentes lineamientos

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

- Se recibe la documentación de parte de los ciudadanos (familiares) en las oficinas de la Dirección General del DIF Municipal de Veracruz.
- Se le hace entrega del Oficio Solicitud.



- Se canaliza al ciudadano con una trabajadora social del DIF Municipal de Veracruz.
- Se requisita constancia de apoyo (en formato datos generales) de los solicitantes.
- Se contacta a la funeraria a través de la Dirección General del DIF Municipal de Veracruz para hacerle llegar los datos del difunto, el nombre del familiar, responsable y solicitarle brinde los servicios funerarios.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- Preparación química y estética.
- Ataúd básico.
- Equipo de velación.
- Gestión de trámites ante registro civil.
- Cortejo funerario (traslado del lugar de velación a un panteón dentro del municipio de Veracruz).
- Acta de defunción.

Todo servicio que no se encuentre dentro de los antes mencionados y sea solicitado a la Funeraria, será costado por los familiares o persona responsable que lo haya solicitado. Salvo criterio de excepción, si por las necesidades inherentes a las características del apoyo, fuera necesario el ampliamiento de estos, podrá otorgarse al beneficiario una extensión al apoyo básico, siempre que exista la suficiencia presupuesta para sufragar el gasto que este hecho pudiera generar.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

1. Los beneficiarios del programa tienen derecho a:
 - a. Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
 - b. Recibir con anticipación, información sobre la forma y en lo que consiste el apoyo funerario que recibirá.



- c. Recibir Información completa sobre el proceso para la entrega del apoyo funerario
2. Los beneficiarios del programa tienen las siguientes obligaciones:
 - a. cumplir lo establecido en los presentes lineamientos de operación.
 - b. Entregar de manera oportuna la documentación requerida por el programa.
3. Serán causales de baja del programa:
 - a. no cumplir con alguno de los requisitos de la convocatoria.
 - b. Cuando se mienta en la información proporcionada para ser beneficiaria del programa.
 - c. Cuando no se localice al solicitante para la entrega de su apoyo.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios o personas interesadas tienen derecho a solicitar información relacionada con el programa, sus lineamientos, convocatoria, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidores de dependencias, entidades que participan en su operación, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Como parte del sistema de evaluación, la contraloría Municipal realizara las evaluaciones y seguimientos respectivos a la entrega del presente programa conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica del Municipio Libre. Así como las verificaciones que considere necesarias como medio y seguimiento.



TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

1. En términos de lo establecido en el artículo 34 de la ley orgánica del municipio libre, estos lineamientos de operación deberán ser aprobados por el H. Cabildo Municipal y publicados en el tablero de avisos del H. Ayuntamiento de Veracruz, además en el portal de internet del gobierno municipal, cuyo fundamento radica en la Fracción XV.
2. Todos los avisos, requerimientos notificaciones que se realicen derivado del proceso de operación del programa, se realizan en los números telefónicos de contacto proporcionados, o bien, en los domicilios registrados por las personas solicitantes.

